

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 23 de mayo de 2023. A despacho de la señora Juez el presente asunto. Sírvasse proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Liquidación
Demandante:	Isaías Bocanegra C.C. 16.274.709
Demandado:	Sin Sujeto Pasivo
Radicación:	76-520-31-03-002- 2005-00048-00

En orden a impulsar este proceso se tiene que por auto del 21 de marzo de 2023 (ítem 17) se comisionó al Alcalde de Palmira para el secuestro del inmueble 378-99714 y se designó como secuestre al señor Claudio Rómulo Bravo Cisneros. Sin embargo, en auto del 23 de marzo de 2023 (ítem 19) se lo removió y designó a la señora Hilda María Duran que entonces sí hacía parte de la lista de auxiliares de la justicia. No obstante, por un lado, se observa que ella también fue removida de la última lista de auxiliares de la justicia pues su nombre ya no aparece en dicha lista. En tal situación sería del caso nombrar un nuevo secuestre que se encuentre en la lista.

No obstante, de otro lado, se recordar que en los procesos de insolvencia como lo es el presente asunto, de conformidad con el artículo 54 de la Ley 1116 y antes según artículo 166 de la Ley 222 de 1995, es el liquidador quien funge como secuestre de los bienes del deudor. Por lo que en ejercicio del control de legalidad previsto en el artículo 42 numeral 12 de la ley 1564 de 2012, en este caso simplemente se removerá a la secuestre y se informará al comisionado que la liquidadora del asunto fungirá como secuestre del inmueble respectivo.

Conforme a las consideraciones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REMOVER a la señora **HILDA MARÍA DURAN CAICEDO**, de la designación como secuestre realizada en auto del 23 de marzo de 2023, en este proceso. Comuníquesele por secretaría.

SEGUNDO: INFORMAR al comisionado Alcalde Municipal de Palmira que para la diligencia de secuestro del inmueble de matrícula 378-99714, será la liquidadora **OLGA LUCÍA MEDINA MEJÍA** quien funja como secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

lht

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d6c01396fd18a176f9936bfa30e7ebbf528d46471ef38116f75765930018c9a**

Documento generado en 07/06/2023 01:44:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>